INFORME DEL COMISARIO

Monterrey, 21de marzo del año 2018

Señores:
COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CARLOS MORA S.A.
Ciudad.

A los miembros de la Compañía Nacional de Transporte de Carga Pesada Carlos Mora S.A. : en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía Nacional de Transporte de Carga Pesada Carlos Mora S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2017.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS. La presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores, así como el diseño, implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO. Como comisario mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutos y reglamentarios, así como las resoluciones del directorio y sus recomendaciones.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentada de las transacciones, adicionalmente se ha revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultados.

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO. En mi opinión los estados financieros mencionados se presentan razonablemente, la situación financiera y de resultados al 31 de diciembre del 2017 se presenta de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS. Es importante señalar que en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de compañías.

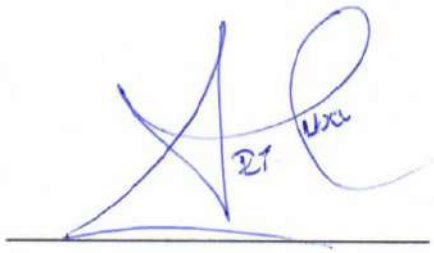

Sr. Choez Pluas Pedro Arturo
Comisario Principal